

**PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
IPANÍA CASA DE VALORES CORPORACIÓN S.A.**

La compañía denominada Casa de Valina Corpeval S.A., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo uayaquil, el 18 de septiembre de 1992, Mercantil el 19 de octubre de 1992.

APROBACIÓN. La escritura pública de anticipada de la compañía denominada oración Andina Corpeval S.A., otorgada el 2002, ante el Notario Trigésimo Octavo, ha sido aprobada por la Intendencia de Valores, mediante Resolución No. 30 ENE. 2003.

parece el otorgamiento de la escritura y del señor Marco Lener Velasco Freire, Presidente de la compañía, de estado civil casado ecuatoriano y domiciliado en

INTENTARIA Y PUBLICACIÓN. La Intendencia de Valores mediante Resolución No. 30 ENE. 2003, aprobó la disolución y ordenó la publicación del extracto de la pública, por tres días consecutivos, para ser terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Organización y Funciones, como acto de oposición.

OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del voluntario anticipada de la compañía DE VALORES CORPORACIÓN ANDINA CORPEVAL quienes se creyeren con derecho a oposición pueden presentar su petición ante el Civil del domicilio principal de la os seis días contados desde la fecha de este extracto y, además, pongan el tanto de la Superintendencia de Compañías que reciba la oposición notificada, dentro del término de dos días a contar desde el escrito de oposición y provista. En caso de no existir oposición o de la forma antes indicada se procederá a expedir escritura pública de la indicada intención de los demás requisitos legales.

303

EL CARMEN CRESPO ARIZAGA
DE MERCADO DE VALORES DE
GUAYAQUIL

SVI 00-21-02 Feb. 2003

TRÁMITE: ESPECIAL DE DECLARATORIA DE CAMINO ABANDONADO Y ADJUDICACIÓN
ACTOR: DIETER MILZ GULDEN
CUANTÍA: INDETERMINADA
DEMANDADO: A QUIEN INTERESE
LUGAR: PARROQUIA MINDO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.

PETICIÓN:

"Es el caso señor Juez de Caminos, que el Ministerio de Obras Públicas procedió a la construcción de la vía Calacalli-La Independencia, habiendo un tramo de dicha vía atravesado mi propiedad, en dos ocasiones.

La primera ocasión en aproximadamente siete metros de ancho y ciento noventa metros de largo lo que hoy constituye un camino cerrado (camino viejo).

La segunda ocasión nuevamente el lote de mi propiedad fue afectado por la construcción de la nueva vía Calacalli-La Independencia.

Cabe mencionar señor Juez, que en ninguna de las dos ocasiones el Ministerio de Obras Públicas emitió Resolución de Expropiación y menos aún ha realizado pago alguno por indemnización de la expropiación, ha sido objeto en el terreno de mi propiedad.

Por lo expuesto y a base del decreto No. 914, de 7 de noviembre de 1963, solicito muy comedidamente se declare cerrado el antiguo camino Calacalli-La Independencia y en compensación a la expropiación que he sufrido en mi propiedad sin haber recibido indemnización alguna, se me adjudique la franja de terreno de aproximadamente siete metros de ancho y ciento noventa metros de largo, ubicada dentro de mi propiedad".

PROVIDENCIA:

"No. 011-2003-JNC, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, JUZGADO NACIONAL DE CAMINOS, QUITO, a 10 de enero del 2003, las 11h20 (...). En lo principal, el extracto de la petición formulada y providencia recaída en ella publicarse en un periódico de circulación nacional durante tres días, ante la eventualidad de que existan posibles opositores o interesados en que se mantenga abierto el camino, quienes podrán hacer valer sus derechos dentro de los veinte días subsiguientes al de la última publicación. (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) Ing. Luis Valero Brando, Director General de Obras Públicas, Juez Nacional de Caminos.- CERTIFICO."

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Carlos Olivo Ortiz
SECRETARIO DEL JUZGADO NACIONAL DE CAMINOS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GOODNESS IMPORT-EXPORT S.A.

Se comunica al público que la compañía GOODNESS IMPORT-EXPORT S.A., aumentó su capital en US\$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0647 de 18 FEB. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000.00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 18 FEB. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.

La compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0626 de 14 FEB. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Servicios alimenticios brindados al público, así como instituciones públicas y privadas, mediante contratos

Quito, 14 FEB. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS